

AUTORIZA PAGO A PRESTADOR

Resolución N° 42 / 2021

San Miguel, 19 de julio de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N° 2610/2021 de fecha 09 de julio de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido al Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, en virtud del cual se solicita la confección de una resolución para proceder al pago de una factura emitida por doña **MARÍA ISABEL RIVERA AGUILERA**, RUT N° 9.576.015-5, quien prestó servicios de entrega de 4 cilindros de Oxígeno tipo E, con carga incluida, para el CESFAM Recreo, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, por lo que la Prestadora generó la factura N° 1274, de fecha 23 de febrero de 2021, por un monto total de **\$666.400.- (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos), IVA incluido.**
2. El Memorándum N° 95/2021 de fecha 09 de julio de 2021, emitido por el Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, dirigido a la suscrita, dando cuenta de la solicitud efectuada por el Director de Salud y la deuda referida en el punto anterior, con sus antecedentes.
3. Que, dada la urgencia de necesidad del servicio, la Dirección de Salud no pudo solicitar de manera anticipada la celebración de un contrato o de una orden de compra para contratar los servicios de doña **MARÍA ISABEL RIVERA AGUILERA**. Sin perjuicio de lo anterior, la Prestadora efectuó los servicios y, de la misma manera, generó los cobros de la factura señalada, a la cual no se le pudo dar curso de pago por la Dirección de Administración y Finanzas, debido a que no existe contrato suscrito por las partes ni orden de compra asociada a la misma. Por lo tanto, se indica la importancia de generar el pago de la factura impaga ya individualizada para poder dar cumplimiento a la obligación contraída con la Prestadora.
4. Que es menester señalar el hecho de que esta Corporación tiene un contrato vigente con la Prestadora, pero éste no incluye la prestación ejecutada en favor del CESFAM Recreo, cuestión que informa el Director de Salud en el acápite "observaciones", del memorándum N° 2610/2021, por lo que esta circunstancia impide imputar el pago del servicio al contrato actualmente vigente, por lo que se debe proceder a autorizar por la suscrita el pago mediante la presente resolución.
5. Que por los motivos antes señalados es del todo necesario proceder al pago de la factura individualizada precedentemente, por el monto indicado en ella, la cual se encuentra adjunta al memorándum N° 2610/2021 de fecha 09 de julio de 2021.
6. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión



Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago a la proveedora doña **MARÍA ISABEL RIVERA AGUILERA**, por la prestación de los servicios de entrega de 4 cilindros de Oxígeno tipo E, con carga incluida, para el CESFAM Recreo, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, en razón de la factura N° 1274, de fecha 23 de febrero de 2021, por un monto total de **\$666.400.- (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos), IVA incluido.**
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en el punto anterior una vez notificada la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MNV/jam

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.

/